





CÓDIGO DE BUENAS PRÁCTICAS

Estimados socios, clientes y colaboradores,

La Caseta Blanes es una empresa preocupada por las personas y la comunidad en la que vivimos; nuestra misión consiste en prestar nuestros servicios de forma eficiente, ética y transparente y consideramos que el mayor valor que tenemos como empresa es el respeto a las personas, sin importar si se trata de socios, trabajadores y/o colaboradores, clientes o proveedores. Por eso desempeñamos nuestra labor basados en normas de buenas prácticas que presentamos en este código ético a toda la sociedad.

Jonathan Bordallo

La Caseta Blanes



I. Principios Éticos

1º. Respeto a la dignidad humana

Nuestro valor primordial son las personas y nuestra mayor preocupación consiste en garantizar su satisfacción y bien estar. Por esto valoramos a los seres humanos, de manera que respetamos su individualidad e integridad física y moral; además consideramos a la diversidad como un factor enriquecedor que aporta una suma de talentos para fortalecer La Caseta Bienes.

2º. Respeto a la ley

Tenemos la convicción de que no hay otra forma de actuar, ni camino más fácil que el respeto a la ley. Enmarcamos nuestras actividades y las llevamos a cabo de acuerdo con el marco jurídico aplicable, pues creemos en la importancia del ordenamiento jurídico para el desarrollo de una sociedad más justa y honesta; esto favorece la fluidez y calidad de las relaciones que entabla La Caseta Bienes con las personas.

3.º Profesionalismo

Sabemos que la mejor manera de alcanzar nuestros objetivos es a través del profesionalismo, buscando siempre el mejor desempeño, con responsabilidad y eficiencia y de esta forma, garantizamos la excelencia en la prestación de nuestros servicios.

4.º Probidad y honradez en la realización de nuestros negocios

Llevamos a cabo nuestros negocios de forma íntegra, repudiamos cualquier forma de práctica desleal, corrupción, fraude o provecho ilícito, por eso apostamos por una comunicación clara y objetiva, por tratos y negocios transparentes y en general relaciones de acuerdo a nuestras normas éticas.



II. Nuestra Conducta

A continuación, establecemos normas de conducta que rigen al equipo de La Caseta Blanes, porque confiamos en que la ética de nuestras acciones es el pilar fundamental y garantía de su excelencia.

Compromisos con nuestros trabajadores y/o colaboradores

1. Tratar a nuestros trabajadores y/o colaboradores con respeto, cordialidad y atención.
2. Optar por un ambiente de trabajo saludable y agradable que genere las condiciones adecuadas para el buen rendimiento, favoreciendo el bien estar y satisfacción de nuestros trabajadores y/o colaboradores.
3. Potenciar y fomentar la creatividad de nuestros trabajadores y/o colaboradores, de forma que éstos se sientan incentivados a participar con La Caseta Blanes aportando sus ideas y visiones innovadoras.
4. Respetar la privacidad de nuestros trabajadores y/o colaboradores, por lo que no admitimos ni promovemos intromisión o control alguno relativo a la vida privada e íntima de quienes colaboren con La Caseta Blanes.
5. Rechazar y combatir todo prejuicio o discriminación que tengan su origen en el género, sexualidad, raza, religión, orientación política, condiciones físicas o psíquicas, circunstancias de origen social, cultural, étnico o cualquier otra forma de discriminación, en detrimento de las personas, pues valoramos y apreciamos las diferencias individuales de nuestros trabajadores y/o colaboradores.
6. Respetar los derechos de libre asociación sindical y de negociación colectiva, reconociendo a los sindicatos, los gremios y las organizaciones como legítimos representantes de los intereses de los trabajadores y/o colaboradores.
7. Rechazar cualquier forma de abuso o explotación de trabajo infantil.



8. Establecer canales y vías de contacto simple y directo para que los trabajadores y/o colaboradores se puedan comunicar fácilmente, siempre que sea necesario.
9. Dar la debida atención y seguimiento a cualquier queja, reclamación o denuncia hecha por los trabajadores y/o colaboradores que tenga relación con alguna práctica que viole este Código de Buenas Prácticas realizada por cualquier persona del equipo de La Caseta Blanes independientemente de su grado jerárquico o estatus, a fin de averiguar las circunstancias y solucionar adecuadamente la situación.
10. Repudiar cualquier forma de acoso sexual o laboral, humillación o intimidación en las relaciones con nuestros trabajadores y/o colaboradores.

Compromiso de los trabajadores y/o colaboradores.

1. Cumplir sus obligaciones con ética y profesionalismo.
2. Mantener un ambiente de trabajo cordial y armonioso, esforzándose por ser agradable y cooperativo con las personas con independencia de que se trata de otros colaboradores y/o trabajadores, clientes, proveedores y socios.
3. No revelar o divulgar cualquier dato o información relativa a La Caseta Blanes o de interés para esta empresa, a la que tenga acceso o conocimiento.
4. Respetar el orden jerárquico, pero sin someterse o colaborar con cualquier comportamiento indebido, debiendo en este caso denunciar la acción o comportamiento del que se trata y que se produzca en contravención de las normas estipuladas por la empresa La Caseta Blanes o de este código de buenas prácticas, independientemente de la persona involucrada o de su jerarquía dentro de la empresa.
5. Abstenerse de actuar en nombre de La Caseta Blanes cuando no haya sido expresamente autorizado para tal efecto.
6. Abstenerse de recibir, por parte de proveedores, socios y/o clientes, regalos, beneficios, favores, intercambios o ventajas como contraprestación de las funciones que debe realizar como parte de sus obligaciones.
7. Abstenerse de realizar, cooperar o consentir cualquier acto de corrupción, soborno, propina o tráfico de influencia.



8. Abstenerse de realizar o participar en aquellos actos que impliquen prejuicio o discriminación relativos al género, sexualidad, edad, raza, religión, orientación política, condiciones físicas y psíquicas, o los que se relacionen con el origen social, cultural y étnico o cualquier otra forma de discriminación dentro y fuera del entorno laboral.
9. Cumplir y hacer cumplir este Código de buenas prácticas.

Compromisos con sus socios, proveedores, prestadores de servicios y clientes.

1. No aceptar o fomentar prácticas de competencia desleal, de explotación de trabajo infantil, de explotación por la realización de trabajo en condiciones denigrantes o que de cualquier forma contravengan la legislación.
2. Mantener comunicación clara, directa y ágil con los clientes, socios, proveedores y prestadores de servicios, buscando -siempre que sea posible- dar seguimiento y celeridad a las demandas que le sean presentadas.
3. Preservar y proteger la información y datos de los clientes, socios, proveedores y prestadores de servicios que haya obtenido en virtud de las relaciones establecidas con tales personas.